# Paradian California de la factoria del la factoria de la factoria del la factoria de la factoria del la factoria de la factoria de la factori

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes or denes y amencios que hayan de in-sertarse en les Bolerines Oriciales se han de man-dar al Gefe Police respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados pe-riódicos—(Real orden de 6 de Abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscricion.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean à instancia de parte no pobre, se inserta-rán oficialmente: asimisme cualquier anuncio con-cerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su

## PRIMERA SECCION.

PARTE DFIGIAL. 8

P. ESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTROS.

Barcelona 25 de setiembre à las cinco-media de la tarde. —El Presidente del Conscio de Ministros al Excmo. señor Mi-

nistro de la Gobernacion: La salud de S. M. la Reina sigue sin novodad, así como la de la augusta Real família. Las muestras de adhesion por parte de los catalanes hácia la Real Persona crecen de dia en dia.

Anoche S. M. se dignó asistir al teatro del Liceo, donde que objeto de la mas estraordinaria ovacion, así como á la ida y à la vuelta: esta se verifico à las dos de la madrugada. Una multitud inmensa llenaba la anchurosa Rambla y demás calles del transito, ansiosa de manifestar à SS, MM. su lealtad y su entusiasmo.»

MINISTERIO DE HACIENDA.

Exemo. Sr.: He dado cuenta à la Reina (O. D. G.) del espediente instruido per esa Dirección, en cumplimiento de la ley de 29 de abril de 1855, para llevar à efecto la revision de la carga de justicia de 320 reales ánuos, que como comparticipe de la que figura en el presupuesto vigente al número 66, capítulo 31, art. 3.º de la seccion 4.º, percibe el cabildo eclesiástico de Bilbao

En su consecuencia:

Vista la copia de la escritura otorgada en 13 de enero de 1807, por la que don Manuel José Monteano y Gacitúa cedió e Nicolás Gacitua el capital de 12.800 reales que como parte de otro mayor habia sido impuesto en el Consulado de Bilbagen ci siglo anterior:

Visto el testimonio dado en 5 de se-tiombre del mismo aŭo por el Escribano del Consulado referido, del que consta que este, en virtud de la mencionada cesion, reconoció al don Nicolas Gacitúa como dueno del capital, y se obligó à satisfacerle los récitos:

Vista la escritura de 11 de julio de 1808, por la que don Ramon Gacitúa, como fideicomisario de su hermano don Nicolas, traspasó al cabildo eclesiástico de Bilhao el capital de que se trata para que con sus réditos celebrase unas misas y funcion religiosa en dias que senalaba:

Vista la certificación espedida por el fecha 3 de agosto próximo pasado, en que

de Bilbao en 5 de diciembre de 1856, esde Bilbao en 5 de diciembre de documentos morbo en la campana de Arrica sidas presando que en los libros y documentos morbo en la campana de Arrica sidas presando que en los libros y Contaduria da mitad del tiempo de su empeno, se les que existen en el Archivo y Contaduria la mitad del tiempo de su empeno, se les ha de abonar el todo del premio o la mitad del tiempo de su empeno, se les ha de abonar el todo del premio o la mitad del capital resolver, de ferido baya sido redimido ni indemnizada bajo ningun concepto, ni tampoco lo ha sido per el Estado:

Visto que cotejados los referidos documentos con sus originales, prévia citacien del Prometor fiscal de Hacienda, resultaren conformes;

Vista la ley de 29 de abril de 1855, que determina la revision de las cargas de justicia y el art. 9, de la de presupuestos de 1859, que establece la forma en que

debe verificarse:

Considerando que el contrato en que se verificó la imposicion del capital en el Consulado como los sucesivos en que sa trasmitio à diversas personas hasta recaer-en el cabildo eclesiastico de Bilbao se otorgaron por personas habiles y con las selemnidades de dereche: que la obli-gación contrai la por el Consulado está subsistente por no haber reintegrado el capital que recibio: que el Estado ha sucedido de derecho en esa obligación, al sus-tituirse en la personalidad del Consulado haciendose cargo de la obras construidas por este, y suprimiendo los arbitrios que servian de hipoteca al capital y sus réditos, y de hecho la ha reconoci lo pagando estos des le que dejó de hacerlo el Consulado:

Considerando que el derecho de este participe se funda en un titulo oneroso, hallandose acreditada, no solo la legitimidad de la carga de justicia, sino tambien su importe:

S.M., conformándose con los dictáme-nes emitidos sobre el particular por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, Ascsoria general de este Ministerio y esa Dirección, se ha servido confirmar el acuerdo de la Junta de revisión y reconocimiento de cargas de justicia, por el que se declara subsistente la de que se trata; y mandar á la vez que en alencion al objeto piadoso á que están destinados los réditos, se ponga en noticia del Ministerio de Gracia y Justicia esta resolucion para los efectos correspondientes.

De Real órden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de setiembre de 1860.—Salaverria.—Senor Director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Exemo. señor: Enterada la Reina (que

Vecal Secretario de la Junta de Comercio consulta si à los herederos de los reenganchados que hayan fallecido del cóleratad de él, se ha servido resolver, de conformidad con lo opinado por el Consejo de gobierno y aliministración del fondo de redencion y enganches del servicio militar, que à los herederes de que se trata se les abone el total del premio pecuniario que por su fallecimiento dejaron de percibirlos causantes; en la misma forma que está consignado respecto á los que mueren de resultas dehe idas recibidas en funcion de guerra, o por consecuencia. de las fatigas del servicio.

+ De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. drid 8 de setiembre de 1860 .- O'Donnell. Sr. Director general de Administracion militar.

D. Tomas Vargus ha entregado en nombre de don Manuel Alberni, subdito espanol residente en Valparaiso, la cantidad de 932 rs. con destino à los heridos é inutilizados del ejército de Africa. Enterada S. M. se ha servido mandar se den las gracias en su Real nombre al interesado, y se faga público por medio do da Gaceta su generoso desprendimiento.

SEGUNDA SECCION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento. Negociado & Minas .- Num. 1127.

En el espediente instruido en este Godierno de provincia a instancia de don Vicente Gomez, Presidente de la sociedad La Selecta, con el objeto de que esta sociedad fuese declarada especial minera, prévias las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia siguiente:

«En uso de las facultades que me concede la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859, y oido el dictámen del Consejo provincial, apruebo la constitucion en especial minera de la sociedad La Selecia, forma la para beneficiar la galeria de investigacion titulada Constaneia, sita en término de Güejar Sierra, de Dies guarde) de la comunicación de Y. E. la provincia de Granada, mediante escritura que olorgaron en esta corte à 11 de

enero del ano actual, y su adicional de 29 de agosto siguiente, ante el Escribano don Ignacio Palomar, los señores don Vicente Gomez, don Simon Marqués, don Vicento Matute , don Angel Repiso , don Victor José Marlinez, don Francisco Tejero, don Benito Compagny, don Agustin Hortelano y don José Alanasio Matute, individuos de la referida sociedad, autor rizados al efecte per la Junta general de accionistas. Madrid 24 de setiembre de 1860.-Et

Gobernador, Vega de Armijo.»

Lo que he dispuesto se publique en los periodicos oficiales de esta corte, en cumplimiento de lo que previene el ar-ticulo 8.º de la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859.

Madrid 24 de setiembre de 1860, - Rt Marqués de la Vega de Armijo.

E E E E E Vamero 1130 E E E E

En el espediente instruido en este Gobierno de provincia à Instancia de don Gregorio Villacorta, presidente de la so-ciedad Riqueza del Tajo, con el objeto de que esta sociedad sea declarada espe-cial minera, previas las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia siguiente

«En uso de las lacultades que me concede la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859, y oido el dictamen del Consejo provinciat, apruebo la constitu-cion en especial minera de la sociedad Riqueza del Tajo formada para beneficiar as minas de sulfate de sosa Nuestra Se-nora de la l'ueva Sunta y San Vicente Ferrer, sitas en termino de Aranjuez, de la provincia de Madrid, mediante escritura que otorgaron en esta corte à 17 de diciembre de 1859, y sus adicionales de 20 de julio y 30 de agosto del ano actual, ante el Escribano don Ramon Espuñes los senores don Gregorio Villacorta , den Juan de Losada, don Félix Zaballa, don Joaquin Martin y don Jacinto Castro y Duque, individuos de la Junta directiva de la referida sociedad, autorizados al efecto por la general de accionistas.

Madrid 25 de agosto de 1860.-El Gobernador, Vega de Armijo.»

Lo que he dispuesto se publique en los periodicos oficiales de esta corte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 º de la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859. ..

Madrid 25 de setiembre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

E1 00

		OEUD		A 114 1			lo de la	100 (100 mg)	ande la de la del de la	erio de	ding on sales	TEA	MINACION	DEL SERV	ricio,
	EPOCA.	В	AGAJES.	7.18	A Example of the state of the s	A st	in y h	PASAPORTE	Gerry Deckey	ncia: de la es 1807,	Ge oblige Ge oblige Pueblic en	of office of the colors	LLEGO	CONE S C	und series
Persona ne prestó el servicio.	pra. Mes. Añ	Carros Iden de de d o. bueyes mula		Id. me- nores. Comies el pores. servicio	Persona á quien se prest	Cuerpe & que persenece	Punto de I espedícion,	wattoridad	O Meso	Il or asserted	que se terminó e servicio.	Garros Q de Dueyes	de dos ria	natie- as mar id. me ores. hores	marci abona blés
icente Mas	6 30 Junior 18 2 30 id. id		gallander	» T. de Ar	Antonio Rata	Coraceros del Rey.	Madrid. Alcalá.	Capitan general.	29 id. id	. Afcafa,	Alcalá. Madrid.	gugding sin stan	emen emen	alto de contra d	100000 3 3
rancisco Perez. Idem polinar P. Medel.	2 3 Abril 4d 2 5 id. 4d 4 7 id. id 2 8 id. id	. 5 5 5 5 5 1	n n n	Valles 2 Billion 2 Billion 2 Billion 2 Billion 100	Cayo Berbero y otres	Press. 99 Idean Gapitan de Infanteria; Luchana	Madrid Idem Coruna Idem	Alcalde corregr. Idem Capitan general. Idem	3 Abril, id 5 id. id 2 id. id 2 Marzo, id	Madrid. Idem Las Rozas	Arganda. Idem Madrid. Idem	10 ch	de sel	2 2 3 2 2 3 2 2 3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Birds 2 Colors
lario Alonso, nintin Illera. sé Sanchez, Montoya.	13 id. fd 13 id. id 2 ii id. id	. 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	mente, y neutre, y in Born nporte	2 1 1 1 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Bernarda Garguero y olra. Martin Gomez. Teresa Marquesa:	Presa.	Madrid, Idem Idem Cuenca,	Alcalde corregr. Idem Idem Gobernador.	13 Abril id 13 id. id 17 id. id 20 Marzo. id	Madrid. Idem Idem Guenca.	Arganda. Idem Idem Madrid.	Both Y 1	nocimies e a V	2 2 1 1 1	zeme.
Idem Idem éban Revuelta	5 17 id. id 0 18 id. id 2 20 id. id 20 id. id	BUBLIC SON	Al por cara, cal	1 genda	Hilario Maprigue. Carmen Baquena yotra: Juan Ponce	Soldado, Presas.	Zaragoza. Madrid, Coruña.	Capitan general. Gobernador. Capitan general.	t id. id 20 Abril. id 21 Marzo. id	Zaragoza. Madrid. Orense.	Arganda. Madrid.	Altitles Markett	lo y ele Sinno He 100	2 1 2 P	d Tolls
ente Hernandez. Sanchez Montoya onio Roldan.	21 id. id 21 id. id 3 5 Mayo. id 6 id. id	LOI PO	an arbert - office number of a fabrance of a	2 to que	Señor Coronel de	Liem Schellan. Gazaderes de Chielana.	Idem Idem Madrid. El Real.	Idem Idem Afcalde constit.	21 id. id 21 id. id 1 Mayo. id 29 Abril. id	Africa. Madrid.	Idem Idem Idem Idem	981 6.189 See resid	odo eolo ods Eoli stre	n 2 4	Silbreta Giornal
n Moratilla uel Murga Hernandez pin Alvarez	7 id. id 7 id id 9 id id 10 id id	.   »- 3:	Puebla,	Somerci (SST), es cumento	El señor Corenel.	Coraceros.  Cazadores de Chiclana.  fulam - de dem dem dem dem	Madrid Idem Idem	Capitar general: Idem Idem	28 jd. id † Mayo. id † jd. id † id. id	Africa. Idem	Idem Idem Idem Idem	noicialo	Tanga.	, ,	enied a
Martin eta Villa. o Gomez	10 id. id 10 id. id 15 id. id	an and an	ramin ramin	2 Constant	Idem  Idem  Andrea Pavarro y otra.  Señor Coronel de	Idem  Idem  Presas: Cazadore da Barcelena.	Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Alcalde corregra Capitan general.	15 id. id 16 jd. id	Madrid.	Idem Idem Arganda. Madrid,	9 Jan 19	Ping S	))   18   18   18   18   18   18   18	L.T.
Medel ta Villa Pablo Roda	16 id. id 16 id. id 12 id. id	Tage T	by learning	The second secon	de el managamente el	Dogument dam	Idem Idem	Idem U Idem O Idem	16 id. id 16 id. id 16 id. id 16 id. id	Idem:	Idem Idem Idem	balls co	a dictate at a second	operion on note of serions	2 provi
Goldez	18 id. id 18 id. id 22 id. id 25 id. id	. W 50	rto bal	Total Service Company	Maria Belimonte y otra- Sebastiana García Margarita Serrater y otro Agueda Vilarte.	Presas. Idem Presos. Idem	Idem Idem Idem Aranjuez.	Aficalde corregr	18 id. id.	Madrid.	Arganda. Idem Idem Idem	alcolu, See 5	0 10 10 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	Spire To	0014 de 3001430
ra de Losa	26 id. id 26 id. id 4 Junio: id	- t	o. – Fuel granding granding	Solops 16 ob a	Antonio Gonzalez Casas	Guardia civil. Idem Valencia. Idem	Mairid. Idem Idem	Gobernador. Idem Capitan general	id. id.	Aranjuez. 8 Madrid. Idem 0 Torrelaguna	Idem Idem Madrid Idem	to 19 mod	Stonetify of 261 Indicate	artige Par Brancon a. a.m. a. a.m.	01.3030 01.3030
no García	2 id. id. 2 id. id. 4 id. id 4 id. id	» 6 %	90 8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 10 2 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Marcos Euengo. Luis Cañedo.	Preso. Navarra- Mem	Idem Idem Valladolid Idem	Alcalde corregr. Capitan general.	10. 1d. 1d. 19. Abril. 1d. 19. id. 1d. 19. id. 1d. 5. Junio. 1d.	Carabanche	Arganda.	ale de	editation in exhi-	nd of ab la ob a she who had a she a	asibem a
a Chandon	5 id. id 5 id. id 9 id. id 9 id. id	» 7 °	in i	2 de	Francisca Soria i otra:	Guardia civil.  Licenciado.  Administracion militar.	Madrid. Lide:0 Habana, Madrid.	Capitan general.	6 Junio. id.	Vaca Madrid Habana Africa.	Madrid. Idem	es emp	163: ™grae ¬1 Samen de	Socied Belong Tabilian	289 51918 TF 8 97
nin Alvarez. nimo Gemez. nio Perez Melgas. el Villa.	13 id. id 13 id. id 15 id. id 17 id. id	a Pina	nie al se nie pero l	Angrene ab Bre no que vicente	Idem	Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Idem	Idem	6 id id 6 id id 6 id id 6 id id	Idem	Idem Idem Idem Idem	98 98 98 98 98	801 9th	Sd Ma	#-F-68
Medel. to Ocanto.	4 19 id. id 2 19 id. id 3 20 id. id	TEXC no see to see	an utsty	Rogo Rogo Rogo Rogo Rogo Rogo Rogo Rogo	Bon dies dem	S Total Idem Idem Idem Idem	Madrid.	Idem Idem Alcalde constit Capitan general	6 id. id b id. id 14 id. id 6 id. id 6 id. id	Africa	Idem Idem Idem	Machine Market	Lo que perioda perioda	hithen b soup	1
sio Guerrero	20' id. id. 20 id. id. 1 23 id. id 4 24 Mayo. id	COTICES A	famois res serti	don se do	Idem Reicher García	Idem Idem Preso	Idem Idem Idem	Alcalde corregr. Gobernador	.6 id. id 22 id. id 30 Julio. 18	Madrid. Vallecas.	Arganda.	SE OF	lah sal isti eta oli sal sal oli	85 de 98 e 9	3
a Ramiro.	1 23 Junio. 10 8 3 Abril. 10 6 13 Mayo. 10	1. 3	Taking	Canille	as. Guardia civil	Coraceros.	Zaragoza Madrid. Idem	Capitan general Gobernador, Capitan general Idem	Margo, id Margo, id Margo, id II Margo, id II id.	Zaragoza. Madrid.	Terrejon. Madrid. Idem. S. Agustir	Seone A Sh	odesur e dis	dmeitee A 9b se	y i

PROVIDENCES, SOTORES JUDICIACES, SOTORES de Ayuntamiento, Administra-

Juzgado de primera instancia del distrito

dores de Rentas Estancadas

Cuar nones, delegion province del senon aus don Juan, Hernandez Casas, Juez de pri-mera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, refrendada del Escribano 201 de número, de la wisma don Manuel Cal-deiro, se ha senalado el día 15 del próximo mes de octubre à das rdoce de su mañana, para que tenga efecto en su audienciao sita en el piso bajo de la territorial, junta general de acreedores al con-curso de don Marcos Bernardini, con objeto de proceder al nombramiento de Sindicos, advirtiér dose que solo serán admitidos en la misma los que tengan presentados los sbi títulos justificaltivos de sus créditos o lo

verifiquen en el acto mCaldeire (15769m est ocho pliegos de impresion con su cubierta de color, à cuatro reales cala uno y Anibidam ad noibabaladeus Papeletas para el reparto de la

contribucion de consumos, à 4 rs. 00 F 19

A fin de llevar à cabo las disposicrones de la Dirección general de Sanidad y senor Gobernador civil delativas á la formacion de la estadistida sanitaria, de esta la provincia, los Subdelegados de Medicina provincia. hacen saber à todos los senores Profesores de la ciencia de curar, que en virtud de aquellas quedan obligados bajo su respon-sabilidad, à remitiries puntualmente el ultimo dia de cada mes, los partes, de los perfermos que asistan, en la forma que in-

dica el modelo adjunto.

Los distritos de las Subdelegaciones son los mismos que los judiciales, y les nombres y habitaciones de los Subdelega+ dos, son los que á continuacion se espresan:

Vistilias - Don Joaquin Fernandez yol Alvarez, plazupla deta Lebada, 68, principal.

Prado — Don José Maenza, Aucha de San Bernardo, 15, tercero. Maravillas.— Don Joaquin Malo y Calvo, Relatores, 18, principal.

Palacio. — Don José Fernandez Car-retero] buesta del la le Vega; 1 9; obajo izquierda. iones, a 5 id. id.

Barquille - Don José Perez Flor,

Reina, 25, principal Afueras al Norte — Don Antonio Garcia Solis, Santa Feliciana, 15, Chamberi.

Audiencia.-Don, Julian Garcia del Real, plazuela del Angel, 12, tercero de-Estados mensuales de sanidados

le Universidad: - Don Rosendo Bustos Barca, 4, principale I sib leh milelos Lavapies.—Don Manuel Maguibar Y

Arana, Horno de la Mata, 13, dercero. Afueras al Mediodia.—Don Esteban Sanchez Ocana, Meson de Paredes, 9, segundo.

Asimismo, y en virtude de la nueva organizacion de distritos, arreglada á la de los indiciales, se advierte tambien a todos los Profesores, que en el término de ocho dias, contados desde la publicación de este anuncio, pasaran nota circunstanciada de sus titulos y habitaciones á los Subdelegados respectivos avisando oportunamente guando cambiaren de domicilio.

Madrid 15 de seliembre de 1860.— Rosendo de Bustos Toquero.—José Maen-za.—Julian García del Real.—Manuel Maquibar y Arana, Joaquin Malo y Calvo. — Antonio Garcia Solis. — Jose Pernandez Carretero, GIRGAM

PARTE NO OFICIAL. onsumo, re-

ANUNCIOS.

SAN BERNABE. Sociedad minera.

Aceptada por esta Sociedad la denomi-Aceptada por esta Sociedad la Religional de especial minera, con arreglo a lo que previene el art. 21 de la nueva ieve de da julio de 1859, prevenço à les sócio cial, calla de la Puebla, núm. 10, v dos Atanasio Perez, se presenten à sa-cuar nonea, jobs, ciaquelivorq nel respectivamente adeudante de veiru ab zent, casa sebnagael, aci

por el áttimo dividendo, acordado por la Junta general, en casa del Teodero de la Sociedad, en la inteligencia que de nocerificarlo se procederá á, la amortizacion de sus acciones y demas que haya lugara Madrid 25 de satiembre de 1860.—E. Presidente, Clemente Bello.—766. Presidente, Clemente Bello.-786.

LA VIRGEN DE LA VEGA. Sociedad especial minera

Se requiere por primera vez á los segonores que a comunacion se espresan, para que hagan efectivos en las oficinas de este que hayan efectivos en na oncidas Sociedad, los dividendos pasivos númera Sociedad, los dividendos pasivos númera ros 16, 47 y 18 que tienen en dicubierto

Done Joaquina Nanclares , p D. t duardo Argudin, por la D. Salvador Rancel, por la D. Valentin Martinez, por l D. Joan Argudia por las 45 5 y 20.

SAN TORCUATO.

Secretario Augel Zaldivar. - 76

predominado y Sociedad especial minera. Compliendo con lo que previene el ticulo 21 de la ley vigente de Sociedad

mineras, se requiere por prim

r satisfie liquidaci**g**o le paso a su domicilio, para que en el ten en en com , calla **en** lo derec**s** mino de quince dias se prese

Correo, nom. 4, cuerto segun do y code de diez à doce de la mañana los recibes de los dividendos s no verificarlo en el termino tij

plidos todos la srequisitos de citado as ticulo 21, se recurrira a los tribunales con ticulo 21, se recurrira a el pagos que se hace público en el Boletín Oficial de

Modeid 90 de setiembre orden del Presidente, el Contador, Fraucisco Mosquera .- 768.

sucesion del Avisa à los acreedores de la difunto Luis Mull No habiéndose presentado , al por si mi era junta de

se convoca para otra junta, duo tendra lu-gar el dia 10 de octubre próx mo venidero, en concepto de que en dicho seto so ha de proceder à la justificación y reconocimiento ditos y al convenio secesarlo para

tentes; quedando advertidos las interesados, que la falta de comparecencia se ten-

P. el Consul de Francia y P. O. -El Can-oiller, R. Lagoaciere. - 774.

ria, de la que es Administrador don Ale-jandro de Arnilla, cuyo remate se verificara en su casa, sita en la calle de la Iglesia, número 2, de la espresada villa, el dia 50

de precios de articulos de sulta lo siguien uerlas rado por

ha de id. de bar о пво de car ue com de pes Title

10 8

s que bacen 16.844 l carner bras de peso ABARTENGIA al por rcios de articul dia de nor en e

42 1 ne de vaca, Miles of the series SCOTIE

SHOTTE

de 54 h 42 cuartos li cino añejo, de 76 á de 50 à 52 cuartos libr

lamon, de 96 à 106 rs 58 1 46 cuartos libra. Aceite, de 73 à 76 reales 24 cuartos libra. no, de 52 à 40 rs. arr

de dos libras, de 10 2 cuartos cuartillo. 12 cuarties arrobas, de 50 à 40 rs 3 cuartos libras.

te 22 à 29 pt an

urios libra. de 16 à 160 à 160 à 160 à 160 de 160 d

PRESENTE.

20103

arroba,

70.

70.

.00

.08

.60

.89

.03

150.

:04

.56

70.

.05

. 55

ě.

.05

20.

MirT South

tdem

Lo que inteligencia.

Madrid 2

Alcalde-Corry

mames.

cobil

rvend

aximo

ol No. ah 22 aneja,

EXISTENCIA

PARA

P

0

Ning 0

50

380

474 50

16

1127 fancy

2595

de setiembre d**e K**860.—El gidor interino, Duque te Ta-

47 112

Preudato del Contudor de la Socieda esalibuev ogin Rs. vm. Fanegas. Hombres.

dujeres.

SCOTT

petentes hasta hacer efectivo la provincial

por apoilerados, en la prim

illois, varios acroedores del difunto Luis M pendicates, de los que tienza reclamación la distribucion en pago de los fondos exis-

del desecho que pueda asistirles. Cartagena 23 de set mbre de 1860.

Se arriendan los pastos de invierno para ganado Janar de la deliesa titolada del Angel, sita en la jurisdiccion de Chapinedel presente mes de setiembre, de diez à doce de la mañana.-774.

Idem del Cahar de Isabel II de a Yodo reales, 8 por 100 anual, id. 107-75 p. Obligaciones del Estado, para sub-vencilab a paragulo Cabilago i paro para sub-Acciones del Rancoverrizpaña; idem

En la villa de Colmenar del Arroyo, se subastan las leñas de encina del primer tranzon del monte de sus propios, que com-prende los sitios Molino del Cubo, Prado de Atillos y Herrenes de Ana Paula, bajo el tipo de 60 céntimos arroba de le-na, 2 rs. 50 céntimos arroba de carbon y 25 céntimos gavilla de chavasca; y para su remate está senalado el dia 21 de octubre próximo venidero en la casa consis-torial de dicha villa y hora de las doce de su manana bijo el pliego de condiciones c que se halla de manificate. .001 por 111 4

Lo que se anuncia al gúblico invitan-

de licitadores.
Colmena del Arroyo 21 de settlembre comence de 18 à 20 c arlos li à de 18 à 20 c arlos li à de 18 à 20 c arlos li à carecto, de 1860 H & Alcalde Presidentel Podre A de Retes .- Por su mandado, Ignacio Foraster, Secretario.

00011000

Alcaldia constitucional de La Aceveda.

Con la competente autorizacion delescelentismo senor Gobernador civil de la provincia, se sacan á pública subasta á las doce del día 19 de octubre proximo, en la casa consistorial, las letas carboneas bles que componen el primer tranzon de los sitios de l'utre los dos caminos y Reguera, bajo la cantidad de 6056 de la tasación, y bajo el pliego de condiciones que estaria de manificato en la secretaria del Ayuntamiento, de que podrán enterarse los licitadores. se los licitadores.

La Aceveday setiembre 19 de 1860. EPAlcalde, Jarge Cabida.

Alcatdia constitucional de Moralzarzat.

Entre los aprovechamientos forestales autorizados competentemente, figura la corta de lenas del Robledillo, pertenecien tes à los propios de Moralzarzal, en su virtud, el Avuntamiento constitucional ha designado para que lenga efecto la subas-ta ante el el dia 21 de octubre próximo, en la casa consistorial, hora de las doce del dia, no admitiéndose proposicion que no cubra los 2500 rs. en que han sido tasadas, con sujeción en un todo á las condiciones que desde este acto se hallan de manifiesto en la Escribania numeral de dicho pueblo.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Moralzarzai 19 de setiembre de 1860. El Presidente, Tomás Morato.—Por acuerdo, Angel Gonzalez.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 25 de setiembre de 1860, i las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS

Títulos del 5 por 100 consolidado, publicado, 48 05 c.; á plazo, 48 65 á fin cor vol.

idem del 3 por 100 diferido, no pu-blicado, 40 d.; á plazo, 40-35 á fin pró.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 25-75 d. Idem de segunda, id. id. 22 75 d.

Idem del personal, id , 17-25.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de à 4000 reales, 6 por 100 anual, no publicado, 95 d. Idem de 31 de agosto de 1852, de à

Alexantes 20 de Bedandido.

Idem del canal de Isabel II de à 1000 reales, 8 por 100 anual, id. 107-75p. Obligaciones del Estado, para sub-venciones de ferro-carriles, id. 91-50 p.

Acciones del Banco de España, idem

En la villa de Colrectamadel Arroyo bastan las lenas de enclea del prime Londres à 90 dias fecha, 50-55, h nome u Paris á 8 dias vista, 5-25. sille aol ab e Atilios y Herrones de Ana Paula,

Setiembre 24 de 1860.

-812000 Fondos franceses liney omizorq

ob soob sed ob ranceses.

The sed of the sed

-aslivai no Españoles lounas as oup ol

3 per 100 interior everal let39 anomio. Amortizable Breside oldasitromA Retes.-Per su mandado, Ignacio Po-

0001200 PFFBBB le La Harrella.	lone Sentite	Alcaldiacon
nterizacion del reador civil de	score Gobi	Con
realor civil de care d	rómetro cido d O milíme- tros.	as docade in la casa con oles Lie dom
cardinos y Residentes de la constanta de constanta de la constanta de la constanta de constanta	Temperatura grades Resu-	STORY OF THE STORY
ரு 19 de 1860. இஓச்திஓர	Temperatura en grados cen- lígrados,	ORIGIDE MAD
ERROSE SIC PRESE	aparrechan organientem del Roblett	Lessingron Enter los autorizases e
Nubes in Despei	canal de la canal	virtud, 26 A ru design: 20 per la ante til eve en la casa de

ep Paeun uellri es	de este acto Escrigania u	ssahs, con sujer o dicloses que de e manificsto <b>o</b> s la icho pueblo <b>s</b>
0881 sh 109	1	be que se Suud citalères. 2 Noralzarz:219 -1≹ Presidente, cutto, Anga Ge
de <b>1</b> 850,	retros Temperatur netros, en grados y al centigrados	DESPACED TELEG
sonialo, 8-6 <b>5</b> , i fin	.805LIBO9	DOMEST PE
do, pp pu à floro pro merme cla-	lezo, 40.35	Hern deres lordo, 40 de á o lordo amortz e, no publicado, 2 ldem de seguid

to embra les 2500 rs, en que han sido

Acciones de carreteras. - Emision 5. 40 otne missano - aldiagrales. 6 por 100 anual, no audicado, 45 d. ldem do 51 de agosto de 1852, de s

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios munici-pales, la del mercado de granos, y nota

de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

fanegas de trigo 1859 arrobas de harina de id. 625 libras de pan cocido. 2000 arrobas de carbon. vacas que componen 35.550

116 libras de peso. carneres que hacen 16.844 libras de peso.

0.8 Precios de articulos al por mayor y menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 42 à 47 rs. arroba, y de 18 à 20 chartos libra. Idem de carnero, de 18 à 20 cuartos liah bra.

Jdem de ternera, de 66 à 74 rs. arroba Tocino añejo, de 76 à 80 rs. arroba,

de 50 à 32 cuartos libra. Jamon, de 96 à 106 rs. arroba, y de 38 à 46 cuartos libra. Aceite, de 73 à 76 reales arroba, y de 22

à 24 cuartos libra. Vino, de 32 à 40 rs. arroba, y de 10 à 12 cuartos cuartillo.

Pan de dos libras, de 10 à 12 cuartos. Garbanzos de 30 á 40 rs. arrobas, y de 10 à 16 cuartos libras.

Judías, de 22 à 29 rs. arroba, y de 8 à 12 cuartos libra. Arroz, de 29 à 34 res arroba, y de 10 à 14 cuartos libra.

Lentejas, de 16 à 19 rs. arroba, y de 7 à 9 cuartos libra. Carbon, de 7 à 8 reales arroba. Jahon, de 60 à 64 rs. arroba, y de 20 à

22 cuartos libra. Patatas, de 4 1/2 à 5 1/2 rs. arroba, y de 2 à 3 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Algarroba, á 29 rs. id.

Trigo vendida.

Cebada aneja, de 23 à 25 1 2 rs. fa-

Precios.

Fanegas.	Rs. vn.
2	
42	48=
35,	49 12
. 70	47
70	47
60	51
60	51 1 4 49 1 2 49 3 2
09	49 12
29	49 112
40	D1 .
150	5 52
40	49
32	52
70	505
30	50
40	51
33	50
45	51 112
64	525
30	47-112
28	50
50	47 112
20	49
40E	51
Trigo vendido	1127 fanegas
Quedan por vende	
	20

₩. 47 ₩. 49,91 Idem medio. . Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

52

Precio máximo. . .

Idem minimo. .

Madrid 25 de setiembre de 1860.-El Alcalde-Corregidor interino, Duque de Tamames.

#### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS.

### SAN BERNABE.

Sociedad minera.

Aceptada por esta Sociedad la denominacion de especial minera, con arreglo à lo que previene el art. 21 de la nueva ley de 6 de julio de 1859, prevengo à los sócios dona Jacina Maroto, don José Mendivil y don Atanasio Perez, se presenten a satisfacer lo que respectivamente adeudan por el filtimo dividendo, acordado por la Junta general, en casa del Tesorero de la Sociedad, en la inteligencia que de no verificarlo se procederá à la amortizacion

de sus acciones y demas que haya lugar. Madrid 25 de setiembre de 1860.—El Presidente, Clemente Bello .- 766.

#### LA VIRGEN DE LA VEGA.

Sociedad especial minera.

Se requiere por primera vez á los senores que á continuacion se espresan, para que hagan efectivos en las oficinas de esta Sociedad, los dividendos pasivos números 16, 17 y 18 que tienen en decuberto.

D. Antonio Gonzalez, por la accion números 200 de contra de cont mero 38.

Doña Joaquina Nanclares, por la 68. D. Eduardo Argudin, por la 77. D. Salvador Rancel, por la 25.

D. Valentin Martinez, por las 60 y 6f. D. Juan Argudin por las 45 y 20.

Madrid 23 de setiembre de 1860.— P. O. del Director-Presidente, El Contador-Secretario Angel Zuldivar.—767.

#### SAN TORCUATO.

Sociedad especial minera.

Cumpliendo con lo que previene el artículo 21 de la ley vigente de Sociedades mineras, se requiere por primera vez á los legitimos poseedores de las acciones números 3, 14, 15, 40, 18, 74, 89, 90, 28, 26, 27, 28, 47, 50, 61, 54, 57, 59, 69, 91, 75, 78, 79, 83, 84, 92, 95, 96, 94 de esta Sociedad que sa ballan em la balan esta facilitation Sociedad, que se hallan sin haber satisfecho los dividendos vencidos, cuya liquidación se le fija en el oficio que la Junta directiva le pasó à su domicilio, para que en el termino de quince dias se presenten en casa del Correo, núm. 4, cuarto segundo derecha. de diez á doce de la mañana, á satisfacer los recibos de los dividendos atrasados; de no verificarlo en el término fijado y cumplidos todos los requisitos del citado ar-tículo 21, se recurrirá á los tribunales competentes hasta hacer efectivo el paro. Lo que se hace público en el Bolctin Oficial de la provincia.

Madrid 20 de setiembre de 1860. - De órden del Presidente, el Contador, Francisco Mosquera .- 768.

Aviso à los acreedores de la sucesion del difunto Luis Mullois

No habiéndose presentado, ni por si ni por apoderados, en la primera junta de acreedores del difunto Luis Mullois, varios de los que tienen reclamaciones pendientes, se convoca para otra junta, que tendrá lu-gar el dia 10 de octubre próximo venidero, en concepto de que en dicho acto se ha de proceder à la justificacion y reconocimiento de los créditos y al convenio necesario para la distribucion en pago de los fondos exis-tentes; quedando advertidos los interesados, que la falta de comparecencia se tendrá y considerará como renuncia implícita

del de lecho que pueda asistirles.

Cartagena 23 de seti mbre de 1860 —
P. el Cónsul de Francia y P. O.—El Canciller, R. Lagoaciere.—774.

Se arriendan los pastos de invierno para ganado lanar de la dehesa titulada del Angel, sita en la jurisdiccion de Chapinería, de la que es Administrador don Alejandro de Arnilla, cuyo remate se verificará en su casa, sita en la calle de la Iglesia, número 2, de la espresada villa, el dia 30 del presente mes de setiembre, de diez à doce de la mañana.-771.

#### AVISO INTERESANTE

Señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, Administradores de Rentas Estancadas y Registradores de Hipotecas.

En la imprenta del Boletin Oficial, calle de la Puebla, núm. 19, cuarto bajo, se hallan impresos y de venta los documentos siguiende esta capital, refrendada del Escribano : est

Para los Señores Alcaldes y Seximo mes de octubisoriarios de su

mañaña, para que tenga efecto en su au-Papel para el repartimiento ordinario de la contribucion territo de la rial, a 3 cuartos pliego constante de servo Id. para el amiliaramiento, a acivis

tas municipales i que constano de l'av ocho pliegos de impresion con su cubierta de color, á cuatro reales cada uno.

Papeletas para el reparto de la contribucion de consumos, à 4 rs. el 100.

Id. para las quintas de Milicia provincial y Ejéroito activo, para sen la rectificacion del alistamiento vina declaracion de soldados, etc. phan 6 am provincia, los Subdelegados de Menicadas

ld para bagajes, a 6 rs. id neced Pliegos sueltos de id para dar pa las relaciones trimestrales to paradas diteotranole cela è es compheno de armole enfermos que asistan, en la forma que ogsilq

Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganaderia, que los par-uos ticulares tienen que presentar à los on Ayuntamientos para formar el amisob Vistillas - Datid bid of and anilated

Libramientos, a 5 id. id. lq , zaraviA 

garémes y cartas de pago de acio. - Don Jose Pernandes sospra

Estadose trimestrales desidefuntes ciones, á 3 id. id. 1d. de bautismos, a 3 id. id. us

Id. de matrimonios, 3 3 dd id id id Id. de sanidad, á 5 id. id. Relacion de suministros , a 300

dem id at nall not a baid, id a Estados mensuales de sanidades conformes al modelo inserto en el Boletin del dia 1.º denjulio, a 30 den iden id. de faltas cometidas en

el mes anterior, que los senores Alcaldes han de remitir a los Promotoresofiscalestra dididy joursimis A

organizacion de distrilos, arreglada à la de Dara les carones Administrado. odoo abresnde Estangadas. entor a col

dias contactos desde la publicación de ca-lagra de paper la subject de paper la contacto de cade multas, 4 cuartos pliego il sus ob legados rebi ca oballou loque que lbl. bl. Id. de papel de reintegros 4d. duam

Id. de documentos de giro.

Immenta del misno, Puebla num. 19, esquiv-na a la Corredera Baja de San Pabla. Pernandez Carossro, dindam